



Seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44001310300220190014300
DEMANDANTE: NOVEL MEDINA TORO
DEMANDADO: CRISTIANA MARÍA AVENDAÑO CASTRO

Allegada la citación para notificación personal de la parte demandada, se advierte que la misma fue dirigida y recibida (al parecer) en la calle 43 N° 3-04 de Santa Marta, Magdalena; no obstante, del certificado de entrega, se desprende en el ítem observaciones, la palabra “ojo” y en la parte superior consignan “calle 43 N° 4ª-43”; en tanto que de otro lado, en el memorial allegado por la parte demandante, esta informa que la demandada en adelante se estará notificando en la calle 3 N° 4ª -43; en consecuencia este despacho requiere a aquella para que en el término de (10) días allegue certificación o constancia de la empresa de servicios postales 472 que consigne de manera exacta e inequívoca la dirección donde fue entregada la mencionada citación; así mismo deberá informar porqué denuncia esa nueva dirección, teniendo en cuenta el recibido de la comunicación en una distinta.

Lo anterior en la medida que el artículo 291 del CGP dispone que “La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente” y el 292 ejusdem dispone “El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.”

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2d53ea4a402c8f8c73649ba4f8f691d6851637669fb97d304212094a953b3b

Documento generado en 06/05/2021 04:04:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**